

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	Arrendamientos Santa Fé
Demandado	Elkin Darío Yepes González
Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 40 03 016 2020-170
Asunto	Pone en conocimiento relación títulos y requiere parte demandante

Frente a la petición allegado vía correo electrónico por la parte demandante, se le pone en conocimiento la relación de los depósitos judiciales para el presente proceso.

Nº. de Cuentas	Nº. de Depósitos	Fecha Contribución	Estado	Valor
941220000000000	4122000000000	30/03/2020	Contrib.	405.176,30
941220000000000	4122000000000	30/04/2021	Contrib.	236.270,00
941220000000000	4122000000000	28/05/2021	Contrib.	307.364,30
941220000000000	4122000000000	30/06/2021	Contrib.	307.364,30
941220000000000	4122000000000	30/07/2021	Contrib.	312.271,00
941220000000000	4122000000000	31/08/2021	Contrib.	307.364,30
941220000000000	4122000000000	02/09/2021	Contrib.	306.363,00
941220000000000	4122000000000	01/10/2021	Contrib.	324.998,00
941220000000000	4122000000000	01/11/2021	Contrib.	308.302,00
941220000000000	4122000000000	01/12/2021	Contrib.	307.364,30
941220000000000	4122000000000	30/01/2022	Contrib.	308.363,00
941220000000000	4122000000000	30/02/2022	Contrib.	307.364,30
941220000000000	4122000000000	30/03/2022	Contrib.	307.364,30
941220000000000	4122000000000	30/04/2022	Contrib.	307.364,30
941220000000000	4122000000000	30/05/2022	Contrib.	307.364,30
941220000000000	4122000000000	30/06/2022	Contrib.	307.364,30
941220000000000	4122000000000	30/07/2022	Contrib.	307.364,30
941220000000000	4122000000000	30/08/2022	Contrib.	307.364,30
941220000000000	4122000000000	30/09/2022	Contrib.	307.364,30
941220000000000	4122000000000	30/10/2022	Contrib.	307.364,30
941220000000000	4122000000000	30/11/2022	Contrib.	307.364,30
941220000000000	4122000000000	30/12/2022	Contrib.	307.364,30
TOTAL DEPOSITOS	40000000			7.612.435,00
TOTAL DEPOSITOS	40000000			7.612.435,00

Total relación depósitos judiciales para el presente proceso \$ 7.612.435

De otro lado y siguiendo las disposiciones del art 317 del C.G. del P, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal

consistente en notificar a la parte demandada, de lo cual deberá allegar constancia a este juzgado para así proceder con los trámites subsiguientes.

Para tal efecto se le confiere el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia. Si dentro del término indicado **la parte no ha cumplido con la carga procesal impuesta** se procederá conforme al Art. 317 del C.G. del P. a decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁCNHEZ
JUEZ

FM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # __10_____</p> <p>Hoy 26 de enero de 2021, a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c9024ed5a7720f6445fbb4a537ebff97c2bd13e727dce992e008e3701c8700**

Documento generado en 25/01/2021 02:24:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>